

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

24837 *Acuerdo 94/2023, de 23 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se adecua la declaración del Paraje de la Salud, en Salamanca, como bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica.*

El Paraje de La Salud constituye un destacado ejemplo del denominado Arte Paleolítico al aire libre, que repite motivos, temática y composiciones del Arte Paleolítico de las cuevas, con la singularidad de que las figuras están grabadas, con la doble técnica del piqueteado y la incisión. Las características técnicas y formales de este conjunto enlazan directamente con otros emplazamientos similares, como los de Siega Verde y Foz Côa.

Su ubicación en el contacto de las estribaciones montañosas de Sistema Central con la cuenca sedimentaria del interior de la Submeseta Norte, permite extender el área de influencia de este fenómeno, factor importante para valorar la presencia humana en estos territorios del interior peninsular en la última parte del Pleistoceno superior.

El conjunto de grabados rupestres al aire libre que conforman el yacimiento arqueológico del Paraje de La Salud, en Salamanca, se encuentra afectado por el artículo 40.2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, que dispone: «Quedan declarados bienes de interés cultural por ministerio de esta ley las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre».

En consecuencia, este conjunto está considerado Bien de Interés Cultural en aplicación de la disposición adicional primera de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Por Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a fin de adecuar la declaración a las prescripciones impuestas en la citada ley, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la misma, se incoa procedimiento de adecuación de este Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona Arqueológica, definiendo sus valores y delimitando el área afectada por la declaración de forma que se garantice suficientemente la protección de este bien, cumplimentando los trámites necesarios para su resolución.

El Centro de Estudios Salmantinos con fecha de 13 de julio de 2023, emite informe favorable a la adecuación. Solicitado informe a la IE Universidad y a la Universidad Pontificia de Salamanca, con fecha 14 de junio de 2023, y transcurridos tres meses sin que dichos informes hayan sido emitidos, se entienden favorables a la adecuación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública por el plazo de un mes (BOCyL número 176, de 13 de septiembre de 2023) y de audiencia a los interesados y ayuntamiento afectado, no se presentan alegaciones dentro del plazo concedido al efecto.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto adecuar la declaración del Paraje de La Salud en Salamanca, como Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la adecuación y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 23 de noviembre de 2023, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.

Adecuar la declaración del Bien de Interés Cultural denominado Paraje de La Salud en Salamanca, dentro de la categoría de Zona Arqueológica, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente Acuerdo.

Segundo. *Delimitar la zona afectada.*

La adecuación de la zona arqueológica afecta a una superficie de 88,51 hectáreas.

Descripción literal:

El punto de inicio se encuentra en el punto con coordenadas X: 272498,50; Y: 4537901,50, sito en la intersección del límite de la parcela 40 del polígono catastral de rústica 3 con el camino que cruza por el túnel bajo la autovía A-62.

Desde este punto y en el sentido de las agujas del reloj, sigue por el límite de la citada parcela 40 del polígono catastral 3, cruza el Río Tormes y continua por el límite este de la parcela 7 del polígono 3 hasta cruzar el camino de tierra que discurre paralelo a la autovía A-62, en el punto X: 272204,00; Y: 4537602,00.

A continuación, sigue por el borde norte de este camino hasta alcanzar la intersección con el límite de la parcela 2 del polígono 3, junto a la carretera DSA-504. Sigue por el límite de la citada parcela 2, primero en sentido oeste y después en sentido noreste hasta su vértice norte. Continúa por el límite este de la parcela 1 del polígono 3 hasta el vértice que forma con la parcela 40 del polígono 1 de Santibáñez del Río, para a continuación cruzar el Río Tormes hasta el punto con coordenadas X: 271362,00; Y: 4539001,50 ubicado en el límite de la parcela 9024 de polígono 3.

Sigue en sentido sur por el límite de la citada parcela hasta el punto X: 271434,00; Y: 4538882,00, también en el límite de la parcela 9024 de polígono.

Desde este punto une con la valla que cierra el EDAR de Salamanca por el sur hasta llegar a la parcela 10034 del polígono 3. Sigue en sentido sur por el límite de la citada parcela hasta el final del camino que termina junto al salto del Río Tormes.

Desde este punto sigue en sentido este por la senda que une el salto con el punto de inicio.

Todos los puntos recogidos están en Coordenadas UTM referidos en sistema ETRS89 Huso 30.

Motivación: La delimitación como Zona Arqueológica del Paraje de La Salud contempla la localización de los diferentes paneles decorados en ambas orillas del río Tormes, su relación con el área de afloramiento de los esquistos al constituir estos los soportes sobre los que se graban o pintan las figuras rupestres, así como con el paisaje característico de dicho sector del río Tormes.

La zona afectada por la adecuación es la que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Valladolid, 23 de noviembre de 2023.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Gonzalo Santonja Gómez.

ANEXO

Paraje de La Salud, en Salamanca

En el Paraje de La Salud, junto al río Tormes, en las inmediaciones de la ciudad de Salamanca, se localiza un destacado conjunto de arte rupestre al aire libre. Las características de las representaciones identificadas apuntan a una doble cronología: las más antiguas de época paleolítica y otras posteriores, de la etapa final prehistórica. Sin duda, esta confluencia de actividades en un mismo lugar viene a significar el valor simbólico y de referencia del sitio para las poblaciones prehistóricas que lo frecuentaron a lo largo del tiempo.

Las primeras noticias arqueológicas del emplazamiento se remontan a 2007, cuando se documentó la existencia, en la ribera derecha del río, de diversas manifestaciones pintadas del denominado arte prehistórico postpaleolítico. Se identifican en el denominado Sector 5, tratándose de representaciones pintadas de estilo esquemático, localizadas en un emplazamiento que fue denominado «Abrigo de El Marín». Una prospección realizada en 2008 permitió identificar, en esta zona, 9 paneles con 174 motivos, predominando las representaciones geométricas, también numerosas digitaciones y 11 motivos figurados, 3 zoomorfos y 8 antropomorfos.

El hallazgo de grabados de arte paleolítico en La Salud se produjo en mayo de 2013, por parte de Alfonso Hernández Morán y Marta Pantrigo Parés. Una prospección efectuada en 2014 permitió identificar dos conjuntos de grabados en la margen izquierda del río: Sectores 1 y 2. Uno de ellos consta de dos paneles con surcos y trazos variados con formas no identificables. El segundo conjunto está formado por dos paneles grabados, habiéndose identificado una línea cervico-dorsal de un posible équido, los cuartos traseros de una posible cabra, y los cuartos traseros de un bóvido. En la margen derecha, Sector 3, se identificó un quinto panel que tiene grabada una línea cervico-dorsal de un animal no identificado. Las técnicas artísticas presentes son el piqueteado y la incisión.

En 2018 en la margen izquierda del río, 500 metros aguas arriba, en el denominado Sector 4, se identificó un sexto panel en el que se encuentran grabadas la figura de un caballo con doble cabeza representando movimiento y una línea cervico-dorsal.

El conjunto arqueológico ha ido, poco a poco, ampliándose con la identificación de figuras o sus partes. Hay que considerar que, junto a las figuras perceptibles a simple vista, conviven vestigios que no siempre permiten un reconocimiento. Entre las figuras identificadas se describen multitud de trazos o puntuales piqueteados cuya interpretación no es siempre fácil, dependiendo de múltiples factores como la incidencia de la luz, la humedad de la roca, la calidad de los equipos de reprografía y la experiencia en el estudio de este tipo de evidencias.

Este yacimiento con manifestaciones rupestres tiene un primer interés por su posición, al localizarse en el contacto de las estribaciones montañosas de Sistema Central con la cuenca sedimentaria del interior de la Submeseta Norte. En general el arte postpaleolítico del interior peninsular y el de la cuenca del Duero en particular, se identificaba, casi de forma exclusiva, en el reborde montañoso (Las Batuecas, en Salamanca; Barranco del Duratón en Segovia y Valonsadero en Soria). Por su parte, la identificación del escaso arte de época paleolítica se vinculaba a las cuevas, hasta el descubrimiento del conjunto de Siega Verde en el río Águeda y el posterior del Vale do Côa en la vecina Portugal. Las nuevas manifestaciones se identificaban en torno al tramo inferior del Duero y en sus afluentes, salvo, en este caso, el conjunto segoviano de Domingo García, por lo que el hallazgo del Paraje de La Salud viene a confirmar la existencia de este tipo de manifestación en toda la cuenca, cuestionando las teorías tradicionales sobre el escaso o nulo poblamiento de este territorio durante el Paleolítico Superior.

El denominado Arte Paleolítico al aire libre del que el Paraje de La Salud constituye un ejemplo destacado, repite imágenes, temática y composiciones del arte paleolítico de las cuevas, con la singularidad de que únicamente se han conservado, en este caso, los motivos grabados con doble técnica: piqueteado e incisión. Aunque los estudios de estos

conjuntos son recientes y el número de hallazgos es aún limitado, parece evidente que su distribución repite mayoritariamente la localización en el fondo del valle, junto a los ríos, tanto en la confluencia de distintos cursos como en lugares de paso, por lo que no en pocas ocasiones se ha venido en resaltar la importancia de estas imágenes como marcadores gráficos, referentes para el movimiento de los grupos, o como indicativos de lugares de encuentro o reunión en el caso de las grandes concentraciones de grabados.

Descripción por sectores del yacimiento:

Sector 1. Se localiza sobre la plataforma superior en la que se encaja el río. Está compuesto por dos bloques de pizarra que sobresalen de la cubierta vegetal, conformando lienzos planos. Los soportes se encuentran muy alterados por la formación de líquenes y cuarteados y alterados por efecto de la exposición atmosférica:

Panel 1. Contiene dos surcos verticales paralelos e irregulares de 20 cm de longitud y a 40 cm de la línea actual del suelo.

Panel 2. Presenta otra serie de trazos más variados en cuanto a la morfología de los surcos, sin que se aprecie alguna organización interna o forma identificable.

Sector 2. Se sitúa sobre una estrecha repisa colgada en el corte vertical que da al río, un angosto sendero permite el acceso a los dos paneles grabados:

Panel 1. Está delimitado por la fracturación de la roca que ofrece una superficie más o menos lisa de unos 50 cm. En ella se identifican 3 motivos gráficos distintos: una línea cérvico-dorsal piqueteada y repasada mediante incisión en el lomo prolongada hacia la derecha con una línea menos definida a modo de frontonasal cuya forma general sugiere una posible representación parcial de équido orientado a la derecha; una serie de piqueteados más o menos organizados en una línea sinuosa y cada vez más dispersos hacia la izquierda y una cantidad considerable de trazos muy finos multidireccionales que no conforman ninguna representación figurativa.

Panel 2. Se localiza sobre un plafón parcialmente exfoliado y extremadamente cuarteado. Se identifican aquí dos motivos gráficos distintos: un cuarto trasero de bóvido grabado mediante piqueteado en el que se reconoce el lomo, la grupa, la cola con doble arranque inicial, la nalga sobre una exfoliación de la pared, dos líneas a modo de patas inclinadas en su extremo inferior y el arranque del vientre también sobre una y una serie de líneas incisivas verticales y paralelas que no conforman una representación figurativa.

Sector 3. Contiene un solo panel decorado, a unos 675 metros de distancia del anterior hacia aguas arriba y en la margen opuesta del río. Se trata de un espacio en el entorno de uno de los pilares del antiguo puente del ferrocarril, el cual resultó muy alterado por las obras de construcción y desmontaje de este viaducto, que llevaron consigo voladuras, fracturación de bloques, arrastre de vigas de hierro y otros trabajos que dejaron innumerables marcas en las superficies rocosas:

Panel 1. En uno de los bloques de pizarra conservados, que se encuentra cubierto de líquenes, se observa grabada una línea cérvico-dorsal de animal; en los márgenes del surco es posible observar que se realizó mediante piqueteado aplicado lateralmente y que fue repasado hasta formar un profundo corte. Sus dimensiones son de 40 x 20 cm.

Sector 4. Descubierta en 2018 se sitúa en la margen izquierda del río, 500 m aguas arriba de los sectores 1 y 2. Contiene tan sólo un panel:

Panel 1. Se encuentran grabadas dos figuras piqueteadas: un équido mirando a la derecha con doble cabeza representando movimiento y una línea cérvico-dorsal.

Sector 5. Desde 2007 se conoce la existencia en la ribera derecha de arte prehistórico postpaleolítico de estilo esquemático en un emplazamiento que fue denominado «Abrigo de El Marín». Se trata de motivos pintados en color rojo que confirman la utilización de

pigmentos con alto contenido de mineral ferruginoso cuya identificación exacta requeriría la realización de estudios mineralógicos de la composición, aun cuando visualmente son semejantes a los de los conjuntos meseteños ya señalados. Los estudios realizados hasta la fecha han posibilitado identificar 9 paneles con 174 motivos, predominando las representaciones geométricas, también numerosas digitaciones y 11 motivos figurados, 3 zoomorfos y 8 antropomorfos.